

QUILMES, 9 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 827-0881/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente y mediante Resolución (R) N° 951/05 se aprueba la suscripción del Contrato de Transferencia Tecnológica, Asesoría y Asistencia Técnica para montar y poner a producir una Planta de Alimentos Enlatados en la República Bolivariana de Venezuela.

Que dicho acuerdo fue celebrado con la empresa INGARPI CA, cuya copia del contrato luce de fs. 36 a 43.

Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta, la empresa debía abonar a la Universidad y en tres cuotas, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL CON 00/100 (USD 20.000,00).

Que luego de cumplirse con la primer etapa, la Directora General de INGARPI CA, señala la intención de concluir el acuerdo y a fs. 102 obra el acta de rescisión correspondiente.

Que asimismo INGARPI CA manifiesta el propósito de dejar abierta la posibilidad de continuar el contrato, reconociendo la primer etapa cumplida y efectivamente abonada.

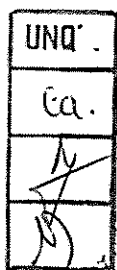
Que de fs. 31 a 35 puede observarse el ingreso correspondiente a la primer etapa y a fs. 91 obra el reconocimiento por parte de la empresa de haber recibido el original del Documento número 1 del estudio de perfectibilidad de la Transferencia para la instalación de la planta de alimentos enlatados.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
RESUELVE:



00865



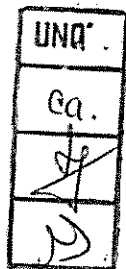
Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO 1º: Rescindir el contrato de Transferencia Tecnológica, Asesoría y Asistencia Técnica para montar y poner a producir una Planta de Alimentos Enlatados en la República Bolivariana de Venezuela, celebrado entre la empresa INGARPI C.A y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 2º: Reconocer cumplida y efectivamente abonada la primer etapa.

ARTICULO 3º: Regístrese, practiquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00865**



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES